



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Tipo de Comunicación : HECHO RELEVANTE

DON MARIANO TEJERO MONZÓN, en mi condición de Presidente de GRUPO FOSFORERA, S.A., ante esa Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco y, en contestación a su requerimiento - comunicado con fecha 23 de julio de 1999 - solicitando información relacionada con los Informes de auditoría relativos a las cuentas individuales y consolidadas de Grupo Fosforera, S.A., correspondientes al ejercicio 1998, como mejor proceda, DIGO:

1.- En los informes de auditoría relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 1998, el Auditor no ha podido expresar opinión debido a la extrema incidencia de las incertidumbres existentes en el momento de formular las cuentas.

Las incertidumbres a las que se refieren los informes son producidas fundamentalmente por las siguientes circunstancias:

1.1.- El Grupo Fosforera, S.A. ha suscrito un Convenio de Acreedores lo que ha permitido dar por finalizado el procedimiento de suspensión de pagos que inició en el año 1997. No obstante, a la fecha de la formulación de cuentas correspondientes a 1998, continuaba pendiente la aplicación efectiva de dicho Convenio de Acreedores y por lo tanto se desconocía el resultado final de alguno de los compromisos incluidos en el mismo, y cuyo desenlace afectará de forma importante a la situación patrimonial final de la sociedad. Las situaciones que generan las incertidumbres son:

- El resultado final de la venta de la participación de Grupo Fosforera, S.A. en Unión Gas 2000, S.A. y como consecuencia, la parte de créditos ordinarios recogidos en la suspensión de pagos que se puedan cancelar contra el producto de esta venta.

- La parte de ampliación de capital que efectivamente será suscrita por los acreedores ordinarios, cancelando definitivamente el resto de créditos no cubiertos con el producto de la venta de Unión Gas 2000, S.A.

1.2- El Grupo Fosforera, S.A. mantiene una participación mayoritaria en la sociedad Ariete, S.A.. Esta sociedad se encuentra a su vez en procedimiento de suspensión de pagos. A la fecha de formulación de cuentas el procedimiento se encontraba en la fase de elaboración del Informe-Dictamen de la intervención judicial. En el momento actual dicho informe ya ha sido finalizado, calificando la situación financiera de la sociedad como de insolvencia provisional. El Juzgado que entiende en el caso deberá dictar el auto calificación de la suspensión y fijar plazo para celebrar la Junta de acreedores.

En las Normas Técnicas de Auditoría se describe una incertidumbre como un asunto o situación de cuyo desenlace final no se tiene certeza a la fecha del balance, por depender de que ocurra o no algún otro hecho futuro, ni la entidad puede estimar razonablemente ni, por tanto, puede determinar si las cuentas anuales han de ser ajustadas, ni por qué importe. De esta definición se deduce que no es posible tener en cuenta ninguna consideración que, incluida en las cuentas de la sociedad, evite la puesta de manifiesto por parte del Auditor de las incertidumbres que le han impedido expresar opinión sobre la cuentas de 1998.

Estas incertidumbres se resolverán previsiblemente cuando se produzcan los siguientes hechos:

- La venta efectiva de la participación en Unión Gas 2000, S.A. que permitirá conocer su importe, la parte de créditos ordinarios cancelados mediante esta venta y si se producen o no minusvalías en su realización.

- Una vez producida la venta anterior, el resto de créditos ordinarios que se cancelarán por conversión en capital y por tanto la parte de la ampliación de capital acordado en Junta General que será efectivamente suscrita.

- Una vez ejecutada la ampliación de capital se podrá conocer la composición final del accionariado de la sociedad y por tanto el enfoque que tomará la sociedad a partir de ese momento.

- Se alcance un convenio firme con los acreedores de Ariete, S.A. que asegure la continuidad de la sociedad.

2.- El desglose de las salvedades mencionadas adicionalmente por el Auditor y las actuaciones para su eventual resolución son las siguientes:

2.1.- Salvedades en las Cuentas Individuales por un total de 1.162 millones.

- Provisión en la valoración del inmueble situado en la calle María de Molina por 582 millones de pesetas en base a la valoración efectuada en febrero de 1998 por una firma de asesores inmobiliarios.

Esta valoración forma parte de los trabajos realizados por los interventores designados en la suspensión de pagos de Grupo Fosforera, no obstante no fue la que finalmente reflejaron en su dictamen por entender que el procedimiento empleado no se ajustaba al valor real del inmueble al tratarse de un edificio de oficinas en explotación.

En su dictamen utilizaron el método de capitalización de rentas netas generadas por el inmueble en su situación estable de explotación.

Teniendo en cuenta los alquileres que actualmente se están percibiendo y el nivel de tipos de rentabilidad generalmente utilizados en el sector la valoración que arrojaría este inmueble sería superior a su valor contable

- Provisión de saldos deudores frente a su filial Ariete, S.A. por 500 millones. La recuperación de este saldo dependerán del convenio de acreedores que se pueda alcanzar en esta sociedad.

- Provisión de saldos deudores frente a su filial Unión Gas 2000, S.A. por 80 millones. Este saldo ya a sido recobrado por la sociedad.

2.2.- Salvedades en las Cuentas Consolidadas por un total de 4.081 millones.

Además de la salvedad relacionada con el valor del inmueble y recogida en el informe de las cuentas individuales por 582 millones el resto de salvedades se agrupa en los siguientes puntos.

- Provisión en la filial Unión Gas 2000, S.A. por un importe global de 2.414 millones que corresponden a varios ajustes propuestos por el Auditor en algunos de los elementos del inmovilizado de la sociedad.

En cumplimiento del Convenio de Acreedores, Grupo Fosforera, S.A. debe proceder a la venta de esta filial. La valoración realizada por firmas especializadas que sirve de base para el proceso de venta ha sido preparada en base a la capacidad de generación de flujos de caja futuros obtenidos de la actividad de llenado y comercialización de botellas de gas y no basada en la valoración de sus activos. Dado que las salvedades puestas de manifiesto por el Auditor se refieren a los criterios de valoración de activos de la sociedad no

afectarán en ningún caso al valor por el que finalmente pueda enajenarse las participaciones que Grupo Fosforera, S.A. tiene en Unión Gas 2000, S.A.

En cualquier caso, una vez cumplido el convenio de acreedores esta filial dejará de pertenecer al Grupo y por lo tanto desaparecerán estas salvedades.

- Provisión en la filial Ariete, S.A. por un importe global de 302 millones que corresponde por una parte a que, como consecuencia de la necesaria reestructuración de esta sociedad se ha disminuido el volumen de fabricación y modificado los criterios de amortización de la maquinaria industrial. La salvedad mencionada se ira corrigiendo según se vaya acabando la vida útil de las instalaciones a las que se refiere.

Por otra parte también se incluye como salvedad el posible coste de un nuevo expediente de regulación de personal que a la fecha de formulación de cuentas no había sido aprobado. Este expediente ha sido aprobado con posterioridad y por tanto su coste será recogido en las cuentas del ejercicio 1999.

- Provisión de una parte del Fondo de Comercio pendiente de amortizar por importe de 728 millones, debido a las dudas sobre la capacidad de recuperación por parte de Grupo Fosforera del valor de su cartera, tal como se expresa en las incertidumbres.

Dado que la sociedad viene amortizando esta parte del Fondo de Comercio a razón de 196 millones anuales, la incidencia de esta salvedad irá disminuyendo hasta su total amortización o anticipándose en el caso de producirse la venta de alguna de las filiales que lo originan

- El resto de las salvedades corresponde a diferentes partidas de gastos a distribuir recogidas en las filiales operativas, que se están amortizando en el plazo de 5 años. El Auditor estima que debería amortizarse de forma anticipada debido a la incertidumbre general por continuidad del Grupo expresada anteriormente. Estas salvedades irán disminuyendo su importe hasta desaparecer de acuerdo con su ritmo de amortización.

En su razón,

Ruego a esa Comisión Nacional del Mercado de Valores tenga por presentado este escrito.

Madrid, 31 de julio de 1999